

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.147 fecha: 30/09/2022

Clase y No. de proceso	Demandante	Demandado	Descripción actuación	Fecha auto	ubicación
Petición 1997-308			ORDENA AVISO	29/09/2022	OFICIOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 147

Fecha: 30/09/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad
11001 31 03 008 1998 02398	Abreviado	LUIS ERNESTO GALINDO BARRERA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERCILIA SIERRA DE RONDEROS	Auto ordena oficiar OFICIOS	29/09/2022	
11001 31 03 008 2015 00419	Divisorios	ANDREA DABEIBA RODRIGUEZ FIQUITIVA	DANIEL MENDOZA LAITON	Auto requiere Teniendo en cuenta lo expuesto por el Juzgado Veinticuatro (24) Civil Municipal y ante el silencio del Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de ejecución de Sentencias de esta ciudad, secretaría procédase a oficiar nuevamente a esa sede judicial, para que en el termino de cinco (5) días. OFICIOS	29/09/2022	
11001 31 03 008 2015 00513	Ordinario	JOSE DEMETRIO VACA GUARGUATI	UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTES SA	Auto resuelve Solicitud En cuanto a la autorización para la entrega de títulos, téngase en cuenta que no aparecen consignados en este proceso, y que el pago lo efectuaría directamente la aseguradora, una vez radicados los documentos por los interesados. Véase el acta de conciliación.	29/09/2022	
11001 31 03 008 2015 00644	Ordinario	INVERSIONES GARCIA VANEGAS Y CIA S EN C.	JUAN CARLOS GARZÓN GUTIÉRREZ	Auto ordena oficiar OFICIOS	29/09/2022	
11001 31 03 008 2017 00032	Divisorios	LUZ CLARIBETH CHAMORRO MOSQUERA	ANGELA MARTINEZ LOPEZ	Auto termina proceso por Pago	29/09/2022	
11001 31 03 008 2017 00143	Abreviado	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S. A.	MAQUINARIA Y TRANSPORTE LTDA - MAZQUITRANS LTDA	Auto ordena oficiar SELECT * FROM T103DAINFOPROC WHERE A103LLAVPROC=11001310300820170014300 AND A103FLAGREPA <> NO AND ATeniendo en cuenta la causal de devolución del mencionado Despacho Comisorio, secretaría procédase a elaborar nuevamente el mismo, tendiendo en cuenta para ello la aclaración realizada en auto adiado 31 de marzo de 2022. OFICIOS	29/09/2022	

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 2022	31 03 008 00212	Verbal	SAMIA BEATRIZ FAKIH SAID	ALIANZA FIDUCIARIA S. A.	Auto resuelve concesión recurso apelación diferido y devolutivo NO REVOCAR el auto adiado 14 de julio de 2022, conforme lo reseñado. SEGUNDO: CONCEDER EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, ante el Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil-, el recurso de apelación. TERCERO: CONCEDER el término de tres (3) días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, para que la parte apelante si lo	29/09/2022	
11001 2022	31 03 008 00255	Ejecutivo Singular	V&A INVESTMENTS SAS	ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA OIC LIMITADA	Auto resuelve sobre procedencia de suspensión	29/09/2022	
11001 2022	31 03 008 00341	Ordinario	CARLOS ANDRES MONTENEGRO AGUIRRE	CLARO COLOMBIA S.A.	Auto decide recurso Por lo anterior, secretaría proceda a abrir cuaderno separado y contabilice el término correspondiente con que cuenta la demandada para contestar la demanda. De otro lado, se reconoce como apoderado judicial de la citada convocada, al abogado GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES en los términos y para los fines del poder conferido.	29/09/2022	
11001 2022	31 03 008 00341	Ordinario	CARLOS ANDRES MONTENEGRO AGUIRRE	CLARO COLOMBIA S.A.	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso	29/09/2022	
11001 2022	31 03 008 00418	Abreviado	LEMCO SAS	INVERSIONES MASSALA KING S.A.S.	Auto decide recurso PRIMERO: REQUERIR al extremo actor para que, dentro del término de 10 días, acredite el pago que se pactó por la concesión del espacio cedido, lo cual, de cara la demanda, debe hacerse desde el mes de febrero de 2022	29/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00433	Ejecutivo con Título Hipotecario	JHON F. CORTES BARRERO	F.G. CONSTRUCCIONES LTDA	Auto decide recurso Se RECHAZA el recurso de reposición en subsidio apelación interpuesto por la parte actora en contra del auto del 9 de septiembre de 2022, mediante el cual se rechazó por competencia la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real, por cuanto a la luz del art. 139 del C.G.P. esta providencia no admite recursos.- OFICIOS	29/09/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/09/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO